



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 43 de 2020
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Marzo 3 de 2020
Inicio:	14:39 horas
Finalización:	15:20 horas

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO- contra el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, radicación 73001-33-33-003-2018-00324-00.

1. ASISTENTES

Parte demandante

Apoderado: EDWIN ROBLES CHAPARRO identificado con C.C. 91.297.696 de Bucaramanga y T.P. 87.989 del C.S. de la Judicatura.

Parte Demandada

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público, así como ningún apoderado de la parte demandada.

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Parte demandante

Testimoniales

En auto proferido en audiencia inicial, se dispuso recaudar el testimonio de la señora CAROLINA ROMERO ROMERO, a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) -Servicio de Audiencias Virtuales – Videoconferencias – Streaming; informando la parte demandante que el referido testigo reside en la ciudad de Bogotá; procediéndose por secretaría a realizar la coordinación requerida para poder adelantar la referida audiencia virtual con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Área de Sistemas – Seccional Bogotá.

Compareció a la audiencia virtual desde la ciudad de Bogotá, la testigo Carolina Patricia Romero Romero identificada con C.C. No.52.709.625 de Bogotá, localizable en las Oficinas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en la calle 28 No. 13A -15 Piso 17 en Bogotá. Una vez juramentada, rindió su declaración. (Intervención de minuto 6:50 a minuto 35:28).

De oficio:

Por no haber comparecido la señora Delia Patricia Ospina, el Despacho

prescindió de su testimonio conforme al art. 218 numeral 1º del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no existen otras pruebas por practicar, se dar por finalizada la etapa probatoria en el sub lite.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
Artículo 182 Ley 1437 de 2011

Fecha:	03 de marzo de 2020
Inicio:	15:20 horas
Finalización:	15:48 horas

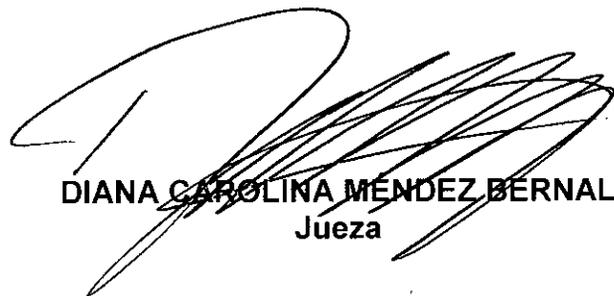
Por no haber necesidad de practicar pruebas y por lo tanto de realizar la audiencia señalada para tal fin, en atención a lo señalado por el artículo 182 del C.P.A.C.A., y por virtud a los principios de economía procesal, celeridad y concentración, el despacho se constituyó en audiencia de alegaciones y juzgamiento, dando traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión.

Parte demandante, presentó sus alegatos del minuto 43:12 a la 1 hora :06 minutos del registro.

Luego de recibidas las alegaciones, el despacho indicó el sentido del fallo que será accediendo a las pretensiones. La correspondiente sentencia será consignada por escrito, conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza


KELLY JOHANNA PÉREZ ACOSTA
Secretaria Ad-hoc



Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA- SAYCO
Demandados	MUNICIPIO DE IBAGUÉ
Radicación	73001-33-33-003-2018-00324-00
Fecha	03 DE MARZO DE 2020
Hora de Inicio	14:39 horas
Hora de finalización	15:48 horas

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Eduin Robles Oneporio	96294696	Apoderado DEMANDANTE SAYCO	CAUSE 36 N° 14-42 BOCA MANAUA	roblesedch@gmail.com	3138929570	



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

La Secretaria Ad Hoc,

KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA